

160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

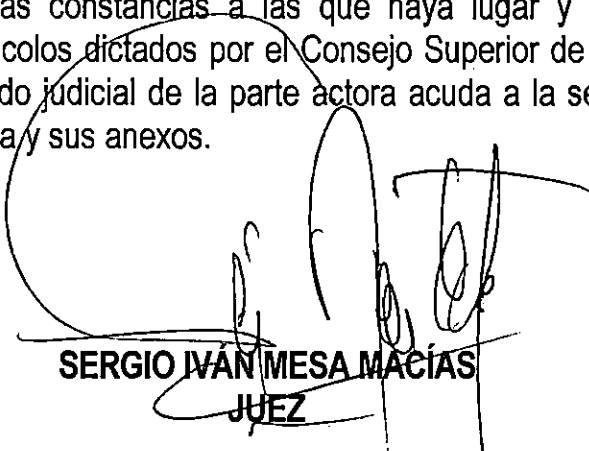
Bogotá D.C., 11 NOV. 2020

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00063-00

En atención a lo esgrimido en el memorial que antecede, donde se solicita no dar curso a la resolución del recurso de reposición interpuesto contra el auto calendado 12 de marzo de 2020, mediante el cual se rechazó la demanda del epígrafe, se declara dicho medio de impugnación incoado como desistido.

Por secretaría, déjense las constancias a las que haya lugar y procédase a fijar, de conformidad con los protocolos dictados por el Consejo Superior de la Judicatura, fecha y hora para que el apoderado judicial de la parte actora acuda a la sede de este despacho judicial a retirar la demanda y sus anexos.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
12 NOV. 2020	
	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	

CARV